INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa Nº 08/2013 "Adquisición de Productos Textiles, Vestuarios y Otros", en el marco del Proyecto Legado del Bicentenario, ID N° 264.183.

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil trece, siendo las 12:30 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado, a fin de determinar la que resulte más conveniente para los intereses de la Secretaría Nacional de Cultura.

2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16º inciso c).
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1761/2013, por Gs. 62.000.000 (Guaraníes sesenta y dos millones), Subgrupo de Objeto de Gasto 320 "Textiles y Vestuarios", para el Ejercicio Fiscal 2013, será financiado con Recursos del Tesoro F.F. 10.
- La Carta de Invitación del presente Llamado en la que se estableció que el sistema de adjudicación es "por el total" y el tipo de contrato es "cerrado".
- Las invitaciones remitidas en fecha 09 de octubre de 2013, a las siguientes empresas: Manufactura de Pilar S.A., Tuniforme S.A.C.I., Casa Lobo S.A.C.I., Casa Imperial S.A. y Sergio Daniel Licitra Demestri.
- La Resolución SNC N° 154/2013 de fecha 03 de octubre de 2013, de conformación del Comité de Evaluación.

3. Acto de Apertura

A través de la Adenda 1, se ha establecido como fecha de apertura de sobres el día 21 de octubre del 2013 a las 11:15 hs. y de acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, en la fecha mencionada, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, sito en la Calle Estados Unidos Nº 284 esq. Mariscal Estigarribia, contando con la presentación de 6 (seis) ofertas, perteneciente a las firmas:

• **Mika Creaciones de María Aranda**	Gs. 43.890.000
• **Fiorella Comercial de Adriana Riquelme**	Gs. 48.760.000
• **VM Comercial de Victor Barreto**	Gs. 41.340.000
• **Ao Poti S.A.**	Gs. 56.517.000
• **Sedalife Imagen Textil de Sergio Daniel Licitra**	Gs. 58.640.000
• **San Judas Tadeo S.R.L.**	Gs. 48.703.000

4. **Verificación de documentos sustanciales:** Se deja constancia que:

La firma oferente **Mika Creaciones de María Miguela Aranda** presentó Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y Constancia del SIPE Nº 1270214 donde figura en estado activo la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03. Se deja constancia que la Planilla de Precios de la Carta de Invitación por error contenía dos columnas de cantidad, y que la firma oferente ha dejado en blanco una de ellas, sin embargo, tal como expresa el tercer párrafo del Art. 26 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": *"Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores*", de conformidad a lo establecido en el Art. 59 "Disconformidades, errores u omisiones" del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa"*, el Comité de Evaluación consideró que dicha omisión no constituye motivo suficiente para descalificar la propuesta del oferente.

La firma oferente **Fiorella Comercial de Adriana Riquelme** presentó Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03.

La firma oferente **VM Comercial de Victor Barreto** presentó Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03.

La firma oferente **Ao Poti S.A.** presentó Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, y Constancia del SIPE Nº 1270100 donde figura en estado activo la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03 y el Poder del Representante, a través del cual se constató que el firmante cuenta con la debida acreditación para representar a la empresa.

La firma oferente **Sedalife Imagen Textil de Sergio Daniel Licitra** presentó Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y Constancia del SIPE Nº 1270206 donde figura en estado activo la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03.

La firma oferente **San Judas Tadeo S.R.L.** presentó Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, y Constancia del SIPE Nº 1270100 donde figura en estado activo la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03 y el Estatuto Social, a través del cual se constató que el firmante cuenta con la debida acreditación para representar a la empresa

En consecuencia, el Comité de Evaluación resuelve aceptar las ofertas presentadas por las firmas oferentes por cumplir satisfactoriamente con la presentación de los documentos sustanciales.

5. Cuadro comparativo de ofertas:

Detallado en el Anexo N° 1, ninguna de las Planillas de Precios amerita corrección aritmética.

6. <u>Análisis de las ofertas:</u>

Conforme con lo establecido en el Artículo 61 – Método de Evaluación, del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, numeral 3. "*...Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como las más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...*", se procedió a examinar la menor oferta, correspondiente a la firma **VM Comercial de Victor Barreto**, en base a los criterios establecidos en la Carta de Invitación, que son los siguientes:

- **Evaluación de la Capacidad Legal:**

Documentos Legales	VM Comercial de Victor Barreto
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Presenta
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC) y Formulario de RUC.	**No presenta**
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	**No presenta**
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**No presenta**
Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**No presenta**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presenta
Especificaciones Técnicas.	Presenta
Copias de Contratos ejecutados y/o facturas con sus respectivas remisiones, de servicios similares, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2010 al 2013. La suma de los montos totales de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 80% del monto total de la oferta. Podrán presentar contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas.	**No presenta**

Constancia de cumplimiento satisfactorio de contrato de prestación de servicios similares (3 como mínimo).	**No presenta**
Copia del Balance General del último ejercicio fiscal vencido (año 2012).	**No presenta**
Declaración Jurada de poseer la capacidad suficiente para proveer los bienes solicitados en tiempo y forma.	**No presenta**

Según lo establecido en el Art. 59º "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto Nº 21.909/03, se ha solicitado mediante nota en fecha 05 de diciembre de 2013, a la firma oferente, **VM Comercial de Victor Barreto** la presentación de los documentos detallados en la planilla anterior.

Se deja constancia que la firma oferente **VM Comercial de Victor Barreto** no ha remitido los documentos faltantes, razón por la cual, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido en el Decreto Nº 21.909/03, penúltimo párrafo del Art. 59º, cuyo texto copiado dice: *"...Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"*, resolvió rechazar la oferta perteneciente a la firma oferente **VM Comercial de Victor Barreto**, por no cumplir con la presentación de todos los documentos requeridos y de conformidad a lo estipulado en el Decreto Reglamentario N° 21909, artículo 61, numeral 3 que expresa: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación (...) si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio (...)"*, se examinó la segunda oferta más baja, correspondiente a la firma **Mika Creaciones de María Miguela Aranda**, de acuerdo a los criterios establecidos en la Carta de Invitación, que se detallan a continuación:

- Evaluación de la Capacidad Legal:

Documentos Legales	**Mika Creaciones de María Miguela Aranda**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Presenta
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC) y Formulario de RUC.	Presenta
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	**No presenta**
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Presenta
Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**No presenta**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presenta
Especificaciones Técnicas	Presenta

Copias de Contratos ejecutados y/o facturas con sus respectivas remisiones, de servicios similares, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2010 al 2013. La suma de los montos totales de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 80% del monto total de la oferta. Podrán presentar contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas.	Presenta
Constancia de cumplimiento satisfactorio de contrato de prestación de servicios similares (3 como mínimo).	**No presenta**
Copia del Balance General del último ejercicio fiscal vencido (año 2012).	Activo en el SIPE
Declaración Jurada de poseer la capacidad suficiente para proveer los bienes solicitados en tiempo y forma.	Presenta

Según lo establecido en el Art. 59° "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto N° 21.909/03, se ha solicitado mediante nota en fecha 06 de diciembre de 2013, a la firma oferente, **Mika Creaciones de María Miguela Aranda** la presentación de los documentos detallados precedentemente.

En fecha 09 de diciembre de 2013, la misma remitió todos los documentos solicitados por el Comité de Evaluación, con lo cual ha cumplido con el criterio de calificación.

- **Evaluación de la Capacidad Financiera:**

Se verificó a través del SIPE, el Balance General del último ejercicio fiscal vencido (año 2012), correspondiente a la firma oferente **Mika Creaciones de María Miguela Aranda**, en el cual se visualizó que la misma no ha registrado pérdida en el período fiscal requerido, por lo tanto cumple con el requisito solicitado.

- **Evaluación de la Capacidad Técnica:**

La verificación se realizó mediante la presentación de las especificaciones técnicas y del cumplimiento de las mismas con lo solicitado establecido en la Carta Invitación, tras lo cual se concluyó que la firma oferente **Mika Creaciones de María Miguela Aranda** cumple con el requisito solicitado.

- **Evaluación de la Experiencia:**

Se realizó mediante la verificación de los Contratos de provisión de bienes similares presentados por la empresa, con lo cual se constató que la firma oferente **Mika Creaciones de María Miguela Aranda,** cumple con el requisito solicitado.

7. Motivos de Calificación

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 de Decreto Reglamentario N° 21.909/03, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...,* tales condiciones son reunidas por la firma **Mika Creaciones de María Miguela Aranda**

8. Cuadro de Adjudicación:

Detallado en el Anexo 2.

9. Conclusión

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad al Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación del Llamado a **Contratación Directa N° 08/2013 "Adquisición de Productos Textiles, Vestuarios y Otros"**, en el marco del Proyecto Legado del Bicentenario, **ID N° 264.183**, a la firma **Mika Creaciones de María Miguela Aranda,** por un monto total de **Gs. 43.890.000 (Guaraníes cuarenta y tres millones ochocientos noventa mil)**.

Culminando las evaluaciones realizadas, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración de la Señora Ministra, para su adjudicación mediante Resolución de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Lic. Edith Leiva Rodi
Comité de Evaluación

C.P. Edberta Mendoza
Comité de Evaluación

Abg. Gustavo Servián
Comité de Evaluación

Lic. Juan Román
Comité de Evaluación

Sra. Rilsi Leticia Méndez
Comité de Evaluación

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ANEXO N° 1 CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

					VM Comercial de Victor Barreto		Mika Creaciones de María Aranda		San Judas Tadeo S.R.L.		Fiorella Comercial de Adriana Riquelme		Ao Poti S.A.		Sedalife Imagen Textil de Sergio Daniel Licitra	
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	U.M.	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	53103001-003	REMERAS	Unidad	352	45.000	15.840.000	55.000	19.360.000	59.000	20.768.000	55.000	19.360.000	74.000	26.048.000	75.000	26.400.000
2	53101602-001	CAMISA PARA CABALLERO	Unidad	150	68.000	10.200.000	65.000	9.750.000	79.000	11.850.000	75.000	11.250.000	85.000	12.750.000	83.000	12.450.000
3	53103001-004	CAMISA PARA DAMAS	Unidad	200	60.000	12.000.000	62.500	12.500.000	72.000	14.400.000	70.000	14.000.000	78.500	15.700.000	83.000	16.600.000
4	53102706-001	GUARDAPOLVOS	Unidad	20	60.000	1.200.000	63.000	1.260.000	49.000	980.000	80.000	1.600.000	53.500	1.070.000	67.000	1.340.000
5	11161503-001	FARDD DE BANDERA	Unidad	3	400.000	1.200.000	200.000	600.000	145.000	435.000	450.000	1.350.000	228.000	684.000	350.000	1.050.000
6	55121706-003	BANDERA ESTÁNDAR	Unidad	10	90.000	900.000	42.000	420.000	27.000	270.000	120.000	1.200.000	26.500	265.000	80.000	800.000
Precio Total						**41.340.000**		**43.890.000**		**48.703.000**		**48.760.000**		**56.517.000**		**58.640.000**

ANEXO N° 2 CUADRO DE ADJUDICACIÓN.

							Mika Creaciones de María Aranda	
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**U.M.**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	53103001-003	REMERAS	Unidad	Mika	Nacional	352	55.000	19.360.000
2	53101602-001	CAMISA PARA CABALLERO	Unidad	Mika	Nacional	150	65.000	9.750.000
3	53103001-004	CAMISA PARA DAMAS	Unidad	Mika	Nacional	200	62.500	12.500.000
4	53102706-001	GUARDAPOLVOS	Unidad	Mika	Nacional	20	63.000	1.260.000
5	11161503-001	FARDO DE BANDERA	Unidad	Mika	Nacional	3	200.000	600.000
6	55121706-003	BANDERA ESTÁNDAR	Unidad	Mika	Nacional	10	42.000	420.000
Precio Total								**43.890.000**